

INFORME

JUNTA DE GOBIERNO

I.- PLANTEAMIENTO

Con fecha 26 de febrero de 2025 se aprueba en Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Bilbao el convenio por el que se canaliza la subvención nominativa de 8.000€ prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Bilbao para el año 2025 entre el Área de Igualdad y Fiestas y Asociación MARGOTU, para el desarrollo del programa de acompañamiento a la inclusión socio laboral con mujeres derivadas del servicio municipal de intervención en violencia de género.

En este programa, resulta aplicable el Convenio colectivo sectorial de Intervención Social de Bizkaia, aprobado a finales de 2024. Dado el interés del Área por mantener el número de mujeres atendidas, garantizando la dedicación de las trabajadoras, y dado el incremento de salarios que el convenio recoge (13,1%), se hace necesario incrementar la financiación de la subvención nominativa prevista inicialmente.

Con la finalidad señalada, el 25 de septiembre de 2025 se aprueba en Pleno Municipal un Crédito Adicional en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 por importe de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (2.210,00€) con el fin de incrementar la subvención nominativa concedida a la Asociación contra la exclusión social MARGOTU, para el programa de inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género.

II.- MARCO JURÍDICO COMPETENCIAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, las

Así mismo, es vinculante lo previsto en la Ordenanza Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que en su art. 3 define como uno de los principios de la actuación municipal, el derecho a la asistencia, protección, investigación, recuperación y reparación de las mujeres que enfrentan o hayan enfrentado violencias, tomando en consideración las necesidades, experiencias y particularidades específicas de cada una de las mujeres en situación de violencia desde un enfoque de interseccionalidad y mediante el desarrollo de instrumentos de coordinación y colaboración con las instituciones, con sociedad civil, organizaciones sociales y en especial como el movimiento asociativo de mujeres y feministas.

En este sentido en el art. 28 la Ordenanza Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres, se define que el Ayuntamiento de Bilbao y el resto de organismos dependientes del mismo impulsarán las medidas necesarias para reparar los daños sufridos por estas mujeres y por sus hijos e hijas a cargo por enfrentar esta violencia estructural así como los recursos y servicios suficientes, accesibles y de calidad que contribuyan a reforzar sus procesos individuales y colectivos de empoderamiento y recuperación.

III.- LA ASOCIACION MARGOTU

La asociación MARGOTU con NIF G95206934 y número de registro AS/B/08596/2000 es una asociación sin ánimo de lucro que viene trabajando en la lucha contra la exclusión social y en la promoción del desarrollo integral de la persona, fomentando, entre otros, la inserción socio laboral de colectivos que presentan especiales dificultades de acceso al mundo laboral, formativo o social.

La asociación MARGOTU lleva a cabo un programa de acompañamiento a la inclusión socio laboral con mujeres en situación de violencia de género, realizando intermediación laboral en la búsqueda de empleo y formación, así como apoyo

en el mercado laboral y en los cursos formativos, procesos que se ajusten a las realidades cada vez más complejas y de mayor vulnerabilidad de algunas mujeres víctimas de violencia de género.

MARGOTU es una asociación que tiene dilatada experiencia en desarrollar programas de formación y e intervención socioeducativa y psicopedagógica, fomentando la inclusión socio-laboral de colectivos que presentan dificultades de acceso al mundo laboral, formativo o social.

El Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao valora positivamente la trayectoria de dicha Asociación y considera afín a sus intereses y reconoce su experiencia y dedicación en el ámbito de la intervención con personas con dificultades de empleabilidad y dirigida a atajar problemáticas sociales que afectan hoy día a colectivos de especial vulnerabilidad.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- 1.- Promover la inclusión socio laboral y el empoderamiento de las mujeres del Servicio Municipal de Intervención en Violencia de género del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Bilbao, a través de itinerarios de inserción socio laboral, intermediación con el tejido empresarial y trabajo en red.
- 2.- Mejorar la calidad de vida y favorecer la integración social, la autonomía y el bienestar social de estas mujeres, que se encuentran con especiales dificultades de empleabilidad y/o en procesos formativos y de búsqueda de empleo.
- 3.- Conformar con los Servicios Sociales Municipales y demás entidades sociales, una red de trabajo que responda a las necesidades reales de las mujeres.

PRIMERO: Conceder un incremento de 2.210€ para el convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Bilbao para el año 2025 entre el Área de Igualdad y Asociación MARGOTU, para el desarrollo del programa de acompañamiento a la inclusión socio laboral con mujeres derivadas del servicio municipal de intervención en violencia de género, de conformidad con los términos recogidos en el documentos que se adjunta a este Acuerdo: anexo 1. Presupuesto.

SEGUNDO. Autorizar y disponer un gasto por importe de 2.210 € (dos mil doscientos dos euros) a favor de la asociación MARGOTU (G95206934) para financiar durante 2025 el incremento del programa descrito.

TERCERO. Facultar a la Concejala Delegada del Área de Igualdad y Fiestas para la formalización del incremento del Convenio referido en el punto primero y delegar en la misma la autorización de modificaciones sustanciales que puedan solicitarse y para la adopción de cuantos actos de trámite requiera la ejecución del citado acuerdo.

CUARTO. La entidad beneficiaria deberá justificar el destino de la subvención en los términos establecidos en la cláusula octava del convenio.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en los decretos de atribuciones en vigor pase a la Intervención Municipal en orden a la formalización de los trámites pertinentes.

SEXTO. Contra la presente resolución la entidad interesada podrá interponer los siguientes recursos:

- Si así lo desea, podrá interponer el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido esta notificación.
- En el supuesto de que utilice este recurso y no se resuelva expresamente en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la fecha de su interposición, se entenderá desestimado, en cuyo caso podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el **Juzgado de lo contencioso administrativo de Bilbao** que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se entienda desestimado el de reposición.
- Si no desea interponer el recurso de reposición podrá utilizar directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el **Juzgado de lo contencioso administrativo de Bilbao** que corresponda, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha en que haya recibido la presente notificación.

SÉPTIMO: Notifíquese a la entidad interesada.

La Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, no obstante, resolverá con superior criterio lo que estime más justo y acertado.

La técnica de Igualdad

Conforme
La Dirección del Área

VºBº
La Concejala Delegada

Bilbao a 18 de noviembre de 2025